

Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales

II Edición

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, correspondientes al año 2011.



Orden ARM/405/2010, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.

¿POR QUÉ?

CONTEXTO

Las mujeres en el desarrollo sostenible del medio rural

En un contexto de **despoblamiento, masculinización y envejecimiento** que caracteriza el medio rural, las **mujeres** juegan un **papel decisivo** en el mantenimiento de la población en el territorio y, por lo tanto, es esencial la **creación de oportunidades laborales** que contribuyan a la mejora de su situación sociolaboral.

INTRODUCCIÓN

Hacia la igualdad de género

Tanto la **participación** como la **incorporación** de las **mujeres** al mercado laboral del medio rural conlleva no sólo una **mayor independencia económica**, sino sobre todo la **visibilización** y el **reconocimiento** de las aportaciones femeninas a la sociedad.

ANTECEDENTES

I edición de los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales

Con el fin de poner de manifiesto las potencialidades de las **mujeres como agentes desarrolladores** del medio rural se premiaron en 2010 un total de **20 proyectos** gestionados, en parte o en su totalidad, por mujeres rurales.



¿QUÉ, QUIÉNES, CUÁNTO?

OBJETIVO A PREMIAR

Proyectos originales e innovadores, que respondan a:

- la gestión sostenible de los recursos rurales.
- la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.
- las necesidades de las mujeres en el medio rural.

CONCURSANTES

Personas físicas o jurídicas privadas que, en razón de lo dispuesto en sus estatutos o normas por las que se rijan, tengan:

- una actividad, preferentemente en el medio rural.
- un domicilio social en el medio rural.

PREMIO

Dotación en metálico de 25.000 euros

+ adhesión formal a la Red de excelencia e innovación de iniciativas para mujeres en el medio rural en el marco de la Red Rural Nacional.



¿CUÁNDO?

Plazo para presentar la candidatura:

30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria 2011 en el BOE.

Por lo que la documentación solicitada se deberá presentar hasta el **23 de abril** de 2011.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución:

6 meses a partir de la publicación de la Resolución de convocatoria 2011 en el BOE.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los galardonados.

Una **condición indispensable** para optar a estos premios es que los **proyectos** presentados estén **en proceso de ejecución o totalmente implementados** en el momento de presentar la solicitud.



DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA A ENTREGAR

que justifica la candidatura y está enfocada a la adecuada aplicación de los criterios de valoración.

1. Tabla Resumen. Datos generales

nombre del proyecto, nombre de la persona física o jurídica candidata al premio, NIF/CIF, actividad, sector, año de inicio de la actividad, domicilio, teléfono de contacto, fax, correo electrónico, página Web.

2. Argumentación conceptual, justificación y objetivos

que justifiquen presentarse al premio.

3. Memoria técnica

- relacionada con los objetivos de la convocatoria.
- incluirá un análisis detallado correspondiente a cada uno de los criterios de valoración.

4. Memoria financiera y resultados económicos

que muestre los resultados económicos.

5. Detalle de los recursos humanos implicados

Tanto de los miembros de la empresa/socios trabajadores, como de las personas contratadas, en particular mujeres

6. Análisis del impacto producido en las mujeres

como resultado de la actividad.

7. Reportaje fotográfico

ilustrativo del proyecto y de su proceso de ejecución.

8. Cartas de apoyo institucional y personales



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ENTREGAR

1. Declaración responsable	de no haber estado afectada por ningún expediente de regulación de empleo o haber sido sancionada por infracción de carácter medioambiental o contra la Hacienda Pública, así como por ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Declaración responsable	de no ser deudor o que la entidad que represento no sea deudora por Resolución de Procedencia de Reintegro de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Autorización para la verificación	de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del medio Rural.
4. Compromiso escrito	de proceder a la comunicación inmediata al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y devolución íntegra del premio, en caso de incurrir, con posterioridad al otorgamiento, en cualquiera de los supuestos señalados anteriormente en el primer punto, según el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Comunicación	del número de identificación fiscal presentando copia de la tarjeta acreditativa del CIF si la candidatura corresponde a una persona jurídica o fotocopia del DNI si corresponde a una persona física.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos candidatos serán valorados por el jurado a través de los siguientes parámetros.

1. Carácter sostenible

aspectos económicos, ecológico-ambientales y socioculturales

2. Originalidad e innovación

con especial hincapié en su aportación a las mujeres

3. Contribución a la empleabilidad

de los grupos poblacionales en riesgo de exclusión social

4. Contribución a la mejora de la calidad de vida

de la población rural y condiciones de mayor equidad

5. Carácter participativo y multilateral

excelencia de gobernanza respecto de la participación femenina

6. La viabilidad de su transferencia y

contribución al desarrollo sostenible del medio rural

7. Presencia de

mujeres en los órganos de toma de decisiones para personas jurídicas

8. Apoyo a a

candidatura de personas o instituciones

